



ORIGINAL

N° 18135
13.08.2019

APRUEBA 03 RENUNCIAS DE
BENEFICIARIOS SECTOR MEDIO, VILLA
LOMAS DE LABRANZA II, CODIGO 137809
COMUNA DE TEMUCO.

RESOLUCION EXENTA N° 2699

Temuco, 23 AGO. 2019

VISTO:

- a) Lo dispuesto en el D.S. N° 19, (V. y U.), de 2016, que regula el Programa de Subsidio Habitacional Extraordinario para Proyectos de Integración Social;
- b) La Resolución N° 4420 del 21.07.2016 que llama a presentación de Proyectos Habitacionales para el Subsidio Habitacional extraordinario, para proyectos de Integración Social.
- c) Las Resolución N° 007171 del 09.11.2016 que modifica la Resolución 4420 del 21.07.2016 y que aprueba las nóminas de proyectos de integración Social y Territorial seleccionados y dispone asignación de cupos de subsidio por tipo de proyecto, número de habitantes por comuna y región DS 19 (V. y U.), de 2016, entre otros, el proyecto que se individualiza a continuación para la Región de la Araucanía :

Código de proyecto	Nombre Proyecto	Entidad Desarrolladora	Empresa Constructora	Comuna	N° viviendas del proyecto
137809	Villa Lomas de Labranza II	Sociedad Inmobiliaria Lubeck Ltda	Constructora J Schulz Ltda	Temuco	61

- d) La Resolución (ex) N°1761 del 17.06.2019, que aprueba nómina de beneficiarios proyecto VILLA LOMAS DE LABRANZA II, Código 137809, Comuna de Temuco
- e) Las cartas de Inmobiliaria Lubeck Ltda, que solicita recepcionar y aprobar 03 renuncia voluntaria de una beneficiaria Sector Medio.
- f) Las Cartas de renuncia de los beneficiarios indicados en la siguiente nómina:

N°	NOMBRE	RUT	FECHA CARTA RENUNCIA
1	PABLO SERRANO SILVA		29.05.2019
2	ELIZABETH SEPULVEDA REYES		SIN FECHA
3	JACQUELINE LOPEZ INOSTROZA		11.07.2019

- g) La Resolucion N° 7 de 2019, que fija normas sobre exencion del tramite de razon, y la Resolucion N° 8 de 2019 que determina los montos de UTM, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedaran sujetos a toma de razon y a controles de reemplazo cuando corresponda, hasta el 31.12.2020, ambas la Contraloria General de la Republica,
- h) El D.L. N° 1.305, de 1975, y las facultades que me otorga el D.S. N° 355/1976 de V. y U., Reglamento Orgánico de los SERVIU;
- i) El Decreto (TRA) N° 272/63/2018 de fecha 19/12/2018, con Toma de Razon de fecha 11.03.2019 que nombra en calidad de titular a Don Hugo Cruz Veliz , como Director del SERVIU Región de La Araucanía;



CONSIDERANDO:

- a) Que no hay modificación en el total de postulantes y/o reservas desde la fecha de la primera Recepción Municipal Definitiva/Parcial N° 0231/2018 de fecha 24.04.2018 que da cumplimiento al porcentaje de familias vulnerables y sectores medios que señala la normativa según se resume en la siguiente tabla, para la obtención de bonos de integración:

Total de viviendas del Proyecto	vulnerables		Total
	DS 49	DS 1	
77	5	25	47
100 %	6,5%	32,47%	61,04%

RESUELVO:

1. Apruébese la renuncia voluntaria de los beneficiarios indicados en visto f) de la presente Resolución:

N°	NOMBRE	RUT
1	PABLO SERRANO SILVA	[REDACTED]
2	ELIZABETH SEPULVEDA REYES	
3	JACQUELINE LOPEZ INOSTROZA	

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE EN EL DIARIO OFICIAL Y ARCHÍVESE



HUGO CRUZ VELIZ
ARQUITECTO
DIRECTOR SERVIU ARAUCANIA

MCS/OPM/lac
DISTRIBUCIÓN

- Dirección SERVIU Región del Araucanía.
- Departamento de Operaciones Habitacionales
- Unidad de seguimiento
- Contraloría Interna
- Oficina de Partes

Myriam Edmar Pozo
MINISTRO DE FE
SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA